CONTRATO Nº 20/2019.-

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma C.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 2.962.783-4, domiciliada en YATYTAY, representado para este acto por la Señora HERMELINDA ARRUA LOPEZ con C.I.: 2.962.783-4, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN FRENTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CAACUPE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN FRENTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CAACUPE. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------
-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365020. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019, convocado por UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López, según Resolución Municipal N° 228/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 330/2019 de fecha 19 de junio de 2019 y Aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución Nº 245/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del año 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

Hermelinda Arrua López
C.A. CONSTRUCTORA
RUC: 2962783-4
Cel.: (0985) 835 376

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN FRENTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CAACUPE con ID: 365020

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN FRENTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CAACUPE	Unidad	1	0	0
1.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	2.565	643	1.649.295
1.2		Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	Metros cuadrados	2.565	940	2.411.100
1.3		Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2.00 x 1,50 m con impresión en adhesivo.-	Unidad Medida Global	1	1.237.500	1.237.500
1.4		Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	Unidad	6	445.995	2.675.970
1.5		Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	2.145	2.079	4.459.455
1.6		Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	Metros cuadrados	2.145	3.069	6.583.005
1.7		CORDON CUNETA DE Hº desar de 0,30cm altura libre de cordón 0,15cm espesor de cordón 0,12cm Ancho libre de cuneta 0,50cm (espesor de 0,12cm) cargado in situ(1:3:3) en moldes metálicos con juntas de dilatación cada 3m terminación vista en los parámetros no ocultos, asentados s/ piedra trit	Metro lineal	697	73.537	51.255.289
1.8		Pavimento tipo EMPEDRADO.-	Metros cuadrados	2.145	43.619	93.562.755
1.9		CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.-	Metro lineal	58	45.540	2.641.320
1.10		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.-	Metros cuadrados	2.145	2.217	4.755.465
1.11		Relleno y compactación para soporte de cordón.-	Metros cúbicos	84	41.580	3.492.720
1.12		Compactación, inicial, diaria y final.-	Metros cuadrados	2.145	2.841	6.093.945
1.13		Limpieza general y final del sitio de obras.-	Metros cuadrados	2.565	594	1.523.610
					Precio Total	**182.341.429**

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

Hermelinda Arrua López
CONSTRUCTORA
RUC: 2962783-4
Cel.: (0985) 835 376

TOTAL: 182.341.429 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE GUARANIES). ----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días laborales.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN FRENTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE CAACUPE". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

Hermelinda Arce López
CONSTRUCTORA
RUC: 2962783-4
Cel.: (0985) 835 376

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO de 2019.----------

CA CONSTRUCTORA
RUC: 2962783-4
Cel.: (0985) 835 376

Hermelinda Arrua lopez

.....
HERMELINDA ARRUA LOPEZ
C.A. CONSTRUCTORA

.....
NINFA GONZALEZ DEL VALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

.....
RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL